



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 10 de junio de 2022

Pertenencia No. 2021 – 00425

1.- Téngase en cuenta que el extremo actor aportó fotografías [07AportanFotografiaValla] que dan cuenta de la instalación de la valla en el predio que es objeto de pertenencia.

2.- Previo a zanjar respecto al [08PoderJesusBautiztaHerederero] y a la [12ContestacionDemandaJesusBautista] se requiere a JESÚS ANTONIO BAUTISTA BARRETO para que acredite mediante documentación idónea la condición de heredero que aduce.

3.- Obren en autos, pónganse en conocimiento de las partes y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes en su oportunidad procesal las respuestas emanadas por las diferentes entidades oficiadas<sup>1</sup>.

4.- Por lo expuesto en el numeral 2 de este proveído el Juzgado se abstiene de pronunciarse entorno a lo manifestado por el apoderado actor<sup>2</sup>.

5.- Vencido como se encuentra el término de emplazamiento<sup>3</sup>, de conformidad con lo reglado en el último inciso del artículo 108 del C.G del P, en consonancia con el numeral 8 del artículo 375 ibidem, el despacho designa como curador *ad litem* de los herederos indeterminados de AMPARO BAUTISTA CABEZAS, MARÍA DEL CARMEN BAUTISTA VIUDA DE REINA, SILVERIO CABEZAS, EMPERATRIZ BAUTISTA CABEZAS, SAMUEL BAUTISTA CABEZAS y demás PERSONAS INDETERMINADAS al togado JOSÉ MIGUEL MOLANO MOLANO quien podrá ser notificado en la dirección de correo electrónico: [jmmolano@enlaceconsultores.org](mailto:jmmolano@enlaceconsultores.org). Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es forzada de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

<sup>1</sup> [16RespuestaSuperintendenciaNotariadoRegistro], [17RespuestaUnidadAdministrativaCatastroDistrital] & [21RespuestaOrip]

<sup>2</sup> [18MemorialDescorrenTrasladoDemanda]

<sup>3</sup> [11ConstanciaInclusionRegistroNacional]

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado  
No. 061, del 13 de junio de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria